



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 378-2020-MDA/A

Ananea, 22 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

### VISTOS:

- i) Expediente N° 1558-2020-MDA
- ii) Carta N° 114-2020-MDA
- iii) Hoja de coordinación N° 104-2020-MDA/GM/OSLI
- iv) Contrato de servicios N° 006-2019-MDA/A
- v) Adenda N° 001 al Contrato de servicios N° 006-2019-MDA/A
- vi) Informe N° 320-2020-MDA/GM/OSLI
- vii) Informe N° 1319-2020-MDA/GM/ULyCP
- viii) Memorandum N° 1962-2020-MDA/GM/CWMC
- ix) Informe N° 350-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 17 de diciembre del 2020, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1140, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" señala que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal iii) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores ingresos públicos que se efectúen por la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento, Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y

C.c. Arch.2020.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

### Provincia de San Antonio de Putina - Puno

50,3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueben por Resolución de Alcaldía utilizando el modelo N° 03/GL, debiendo la Resolución de Alcaldía expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros aspectos, provienen de saldos de balance, los cuales son:

"3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, procede cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, las cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en el año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

Que, Informe N° 350-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 17 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, remite propuesta de modificación presupuestaria de crédito suplementario por la incorporación de saldos de balance, el mismo que asciende a la suma de S/. 7,638.49, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, por lo que solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS:

5. Recursos Determinados	En Soles	7,638.49
18. Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones		7,638.49
1. Ingresos Presupuestarios		7,638.49
1.9 Saldos de Balance		7,638.49
1.9.11.11 Saldos de Balance		7,638.49
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>7,638.49</b>

#### EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Ananea	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0046 Acceso y uso de la electrificación rural	
PROYECTO	: 2396424 "Ampliación del servicio de electrificación rural en red primaria y secundaria en 22.90.44-0.22kv en la Comunidad Campesina de San Juan de Palomani del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno"	
ACTIVIDAD	: 6000002 Supervisión y liquidación de obras	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	
Gastos de Capital		
2.6	: Adquisición de activos no financieros	7,638.49
		-----TOTAL
<b>EGRESOS:</b>		<b>7,638.49</b>

C.c. Arch.2020.

### Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, provenientes de saldos de balance en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea para el año fiscal 2020, por un total de S/. 7,638.49 (Siete mil seiscientos treinta y ocho con 49/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	En Soles
5. Recursos Determinados	7,638.49
18. Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	7,638.49
1. Ingresos Presupuestarios	7,638.49
1.9 Saldos de Balance	7,638.49
1.9.11.11 Saldos de Balance	7,638.49
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>7,638.49</b>

EGRESOS:	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Ananea

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0046 Acceso y uso de la electrificación rural
PROYECTO	: 2396424 "Ampliación del servicio de electrificación rural en red primaria y secundaria en 22.90.44-0.22kv en la Comunidad Campesina de San Juan de Palomani del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno"

ACTIVIDAD	: 6000002 Supervisión y liquidación de obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones
Gastos de Capital	
2.6	: Adquisición de activos no financieros
	7,638.49

**TOTAL EGRESOS:** **7,638.49**

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones elabore al correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.** – **REMITIR** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del presupuesto Público.

**Artículo Cuarto.** – **DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

C.c. Arch.2020.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

